



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
04 JUL 2018	
Recibido.....	1130.....Hs.
Exp. N°.....	34886.....C.D.

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, informara sobre el funcionamiento y la aplicación del denominado Programa Luz y Agua Seguras. Los principales puntos a responder son los siguientes:

Cantidad de conexiones que, a la fecha, la Empresa Provincial de la Energía estima que son necesarias en la provincia para regularizar totalmente el suministro a las familias, hoy conectadas irregularmente por razones sociales, detalladas por localidad y por barrio.

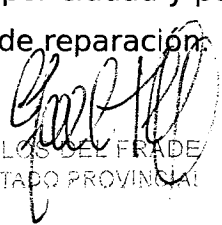
Cantidad de conexiones completadas hasta la fecha, discriminadas por ciudad y por barrio y aclarando si lo realizado completa la intervención necesaria en cada barrio.

Cantidad de conexiones que tiene planificado realizar, con cronogramas anuales y detalle por localidad y por barrio.

Valores de las inversiones realizadas y previstas.

Forma de financiamiento de las mismas.

Cantidad de fallas detectadas con posterioridad a la instalación por ciudad y por barrio, si las mismas ya han sido corregidas y tiempo promedio de reparación.

  
CARLOS DEL FRADE  
DIPUTADO PROVINCIAL



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

### FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

La Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948 expresa en su artículo 25 que “toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios...”.

A su vez, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales adoptado por la Asamblea General de la ONU en 1966, en su artículo 11.1 establece que “los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados, y a una mejora continua de las condiciones de existencia. Los Estados Partes tomarán medidas apropiadas para asegurar la efectividad de este derecho...”.

Por su parte, la Carta de la Organización de los Estados Americanos en el llamado “Protocolo de Buenos Aires”, establece en su artículo 31 que “los Estados Miembros, ...convienen en dedicar sus máximos esfuerzos al logro de las siguientes metas básicas:...k) Vivienda adecuada para todos los sectores de la población.

Y, por otro lado, la Constitución Nacional, en su artículo 14 bis, garantiza que “el Estado otorgará los beneficios de la seguridad social, que tendrá carácter de integral e irrenunciable. En especial, la ley establecerá: ...y el acceso a una vivienda digna”.

En tanto, la Constitución de la Provincia de Santa Fe, en su artículo 21 enuncia que “el Estado crea las condiciones necesarias para procurar a sus habitantes un nivel de vida que asegure su bienestar y el de sus familias, especialmente por la alimentación, el vestido, la vivienda, ....”.

Mientras tanto, en las periferias -y en algunos casos en áreas centrales - de las principales ciudades de la provincia decenas de miles de familias han ocupado terrenos en las últimas décadas, obligadas a migrar de sus lugares de origen,



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

dentro o fuera de la provincia y del país, por factores tales como la pérdida de sus fuentes de vida.

Entre las causas pueden enumerarse la expansión de la frontera agropecuaria, particularmente la soja, destruyendo el monte nativo y diversas formas de subsistencia de las poblaciones - en muchos casos pueblos originarios-, procesos de mecanización que disminuyeron la demanda, otrora intensiva, de mano de obra (algodón), inundaciones, entre otros factores.

En otros casos, la imposibilidad de seguir pagando alquileres, por pérdida de empleos debido a cierres de PyMes, achicamiento del Estado o automatización de sistemas productivos industriales; condujo a similares resultados generando también una migración interna dentro de las ciudades desde situaciones de ocupación legal a otras de ocupación irregular de vivienda o suelo urbano.

En lo que hace a la energía eléctrica, históricamente el más insuperable de esos obstáculos ha consistido, en el caso de los asentamientos irregulares de la provincia de Santa Fe; en el requerimiento por parte de la Empresa Provincial de la Energía de la exhibición del título de propiedad o en su defecto contrato de alquiler, para poder contratar el servicio en forma regular.

Por lo tanto, recurren a “engancharse” en forma irregular de las redes eléctricas más próximas. Irregular no sólo desde el punto de vista legal, sino también desde el punto de vista técnico, a redes que lógicamente no están diseñadas para soportar esta imprevista demanda adicional.

Además esto suele significar riesgos personales de importancia, con peligro de electrocución, no solamente al momento de proceder a la conexión o repararla, sino también posteriormente por cables que tocan techos o paredes de casas - frecuentemente metálicos - y probabilidad de incendios muy superior a los de instalaciones convencionales regulares.

Estas personas sufren además los efectos de la mala calidad del servicio, resintiéndose muchas veces la tensión eléctrica, debido a la sobrecarga del sistema,



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

la precariedad de los elementos de conexión, el no balanceo de fases, etc; lo que repercute frecuentemente en el deterioro de los artefactos electrodomésticos, significando un costo económico adicional para las familias -a veces muy superior al que les habría significado el pago a través de una conexión regular- que les era vedada por la falta de documentación de la tenencia del inmueble.

Por otra parte es común que las acometidas de estas instalaciones eléctricas precarias consistan en cables que atraviesan en forma aérea calles, dificultando el paso de vehículos de alguna altura, especialmente los vinculados a servicios públicos tales como recolección de residuos, instalación y reparación de redes de alumbrado público, servicios que por lo tanto - en caso de existir - suelen abandonar la atención de estas zonas de las ciudades.

Adicionalmente, dado que las redes y transformadores no están preparadas para esta demanda extra no planificada, es usual que este cuadro redunde en caídas de tensión en barrios regulares aledaños, y también en cortes frecuentes del suministro. Esto se agudiza especialmente en período invernal, dado que al carácter precario de estas instalaciones se suma la imposibilidad de estas familias de calefaccionarse con fuentes energéticas alternativas más económicas como es el gas natural.

El elevado costo de otras como el gas envasado implican desembolsos inalcanzables para estos sectores sociales en las cantidades que se requerirían para calefaccionar, comparado con la situación de "gratuidad" (aunque extremadamente precaria) de la energía eléctrica.

Además la muy baja eficiencia energética de la mayoría de las viviendas de estos sectores, con paredes y techos muy finos y de gran conductividad térmica, a menudo chapas, sin aislantes térmicos de ningún tipo, aberturas muy precarias, etc; conducen a una elevada demanda de energía para procurar algún confort térmico, que igualmente no llega a alcanzarse en muchísimos casos.



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

A todo esto hay que agregar la pérdida económica que representa para la Empresa Provincial de la Energía la existencia de un consumo de energía no pagado y una demanda incontrolada y no planificada.

La realidad descrita, de la energía eléctrica en los asentamientos irregulares, fue ignorada por décadas por diversos gobiernos provinciales, a pesar de su obvia inconveniencia y de la posibilidad de políticas alternativas. Empezó a cambiar, a partir del año 2011, en el cual se propuso el Programa de Agua y Luz Seguras (<http://www.infrapublica.com/index.php/noticias/item/2209-el-programa-de-luz-y-agua-segura-para-la-inclusion-social-se-pone-en-marcha-en-abril>).

Si bien es mucho más incipiente lo relativo al agua, en lo concerniente a la Energía Eléctrica se formuló una propuesta que constituye al menos una buena aproximación a esta problemática, cual fue la de proveer energía eléctrica a estas familias bajo la forma de conexiones no medidas, pero sí controladas; con una potencia máxima limitada mediante una llave térmica, y el cobro a las familias beneficiarias de una suma fija mensual moderada por dicho servicio.

La instrumentación de esta política requiere de inversiones importantes en el tendido de redes y, en muchos casos la instalación de transformadores, además de otros accesorios. Dichas inversiones compiten, en el esquema de la Empresa Provincial de la Energía, con otras también necesarias, como por ejemplo la renovación de redes y equipamiento para asegurar el suministro en zonas de las ciudades que si bien no sufrían esta carencia extrema; se encontraban afectadas por cortes frecuentes por obsolescencia de las instalaciones o insuficiencia en relación al crecimiento de la densidad de población y la demanda. En muchos casos con población con mayor capacidad de impacto en la opinión pública, por mayor acceso medios de comunicación o formas de protesta en lugares céntricos o más visibles.

Según el folleto oficial del Programa (<https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/125083>), 85.000 era la cantidad total de viviendas conectadas ilegalmente al suministro eléctrico,



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

afectando a 243.000 santafesinos, que se preveía ir incorporando en forma progresiva al sistema eléctrico de la EPE.

Se comprometía en una primera etapa de implementación (2010/2011) intervenir en 7.000 viviendas de la ciudad de Santa Fe (30.000 habitantes aproximadamente), correspondientes a los barrios San Agustín, La Ranita, Marcos Bobbio, Arenales, 12 de octubre, Villa Hipódromo y Alto Verde. Y en Rosario 13.000 viviendas (55 mil hab. Aproximadamente) correspondientes a los barrios: 1) Rosario Norte: La Cerámica, Celedonio Escalada, Nuevo Alberdi Oeste, Ludueña Sur, Belgrano Villa "Fanta" y Stella Maris; 2) Rosario Centro: San Martín Sur, Roque Saenz Peña (B° Irigoyen), La Tablada, Saladillo y Villa Moreno; 3) Rosario Oeste: Vía Honda, San José de Calasanz (B° Antártida Argentina), Toba, Godoy (Villa Emilia y Los Cardos), Bella Vista (La Boca), Puente Gallego (Buena Nueva), Alvear, Triángulo y Moderno.

Más de siete años han transcurrido desde el anuncio del Programa, que era justamente el plazo propuesto para completarlo al momento de su lanzamiento. Según informes de la EPE, en junio del 2012 se habían realizado 3000 conexiones en Rosario y se comprometían 70.000 en ocho años en toda la provincia (<https://www.elciudadanoweb.com/ya-hay-3-mil-conexiones-de-luz-y-agua-segura-en-rosario/>).

En setiembre del 2013 el gobernador Bonfatti afirmó haber reforzado las partidas para acelerar el desarrollo del Programa (<http://www.diariocastellanos.net/noticia/fuerte-impulso-al-programa-luz-y-agua-segura-para-la-inclusion-social>).

En abril de 2017 la EPE informaba que "El plan plurianual contempla la regularización de 150.000 conexiones" y que ya ya "se normalizaron 20.000 suministros domiciliarios" (<https://www.pagina12.com.ar/29648-luz-segura-en-barrios-vulnerables>).



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Por otro lado en algunos casos ha ocurrido que aun habiéndose completado el tendido del Programa han aparecido deficiencias, por lo cual existe un trabajo de mantenimiento que debe adicionarse al de instalación inicial del sistema

Resulta por lo tanto importante el conocimiento por parte de los legisladores provinciales de los planes, perspectivas, nivel de desarrollo, avances y obstáculos del Programa de Luz y Agua Segura.

Por lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.



CARLOS DEL FRAIDE  
DIPUTADO PROVINCIAL